

AUTORIDADES del H. Concejo Deliberante

Presidencia: Dr. SALINAS, José Ángel

Vicepresidencia 1º: Cr. MOLINA, Luis Gonzalo

Vicepresidencia 2º: Dr. LOPEZ DESIMONI, Juan José

Secretaría: Dn. Ricardo J. Burella

Prosecretaría: Dra. Caminos, Leticia M.

CONCEJALES PRESENTES

AST, Norberto

CALVANO, Hugo Ricardo

ESTOUP, Justo

GÓMEZ, Liliana

LAPROVITTA, Ataliva

LÓPEZ DESIMONI, Juan José

LEIVA, Mirta

MIRANDA GALLINO, Julián

MOLINA, Luis Gonzalo

NIEVES, Fabián

OJEDA, María Florencia

PAYES, Agustín

ROMERO, Gabriel Alejandro

SALINAS, José Ángel

SOSA, Miriam Ramona

VALLEJOS, Oscar Alfredo

SUMARIO
AUDIENCIA PÚBLICA

04 de noviembre de 2016

o Portada –Sumario	2
o Inicio – Constatación del Quórum	3
o Resolución de convocatoria 34-D-16	3
o Resolución 285/ 312-P-16	3
o Resolución 319-P-16	3
Finalización	
Agregados a la Versión Taquigráfica	x – xx
Informe de entrega	

-En la Ciudad de Corrientes, en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a cuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las 9 y 03 dice el

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Buenos días. Damos inicio a la Audiencia Pública del día 4 de Noviembre de 2016, en función a lo establecido por la Ordenanza 5.345 del año 2010 y por la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 41, para tratar Código Fiscal y Tarifaria.

Habiendo quórum reglamentario, por la Comisión de Hacienda Impuestos, Tasas y Presupuestos se encuentran presentes los concejales Laprovitta, Ataliva; Sosa, Mirian; Miranda Gallino, Julián; Ast, Norberto; Romero, Gabriel.

Por la Comisión de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político se encuentran presentes los concejales Estoup, Justo; Payes, Agustín; Molina, Omar; Calvano, Hugo; López Desimoni, Juan José.

Por Prosecretaría se va a dar lectura a la carátula del expediente 34-D-16, y las Resoluciones número 285/ 312-P-16 y 319-P-16.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Salinas).- A continuación procederán a dar el uso de la palabra a cada uno de los inscriptos para esta Audiencia Pública, dejando constancia de que desde su cierre desde el lunes estuvieron ya en los transparentes exhibidas las listas de los inscriptos.

Se hace la aclaración entonces, de que los particulares tienen 5 minutos para hablar de cada tema y con posibilidad de 5 minutos más si fuera necesario.

Para las personas jurídicas -en este caso las personas jurídicas es el Estado, son los 3 que se han inscripto- tienen 10 minutos y a su vez si es necesario, 10 minutos más.

Llamo a Brest Violeta Carina, DNI 23.699.162 en representación de la Dirección General de Rentas.

Según lo solicitado, va a hablar el señor Eduardo Ascúa DNI 17.068.636 y si es necesario hablará la señora Brest Violeta Carina D.N.I. 23.699.162 o el señor Guillermo Alsina DNI 29.464.029, director General de Fiscalización.

SR. ASCÚA.- Buenos días señor presidente y señores concejales y público presente.

Mi función es aclarar en representación de la Secretaría de Economía, las principales modificaciones del Código Fiscal y del proyecto de la Ordenanza Tarifaria.

En función de las ordenanzas que aprobó este Cuerpo a fines del 2014 y de la ordenanza vigente, la Agencia Correntina de Recaudación ha dispuesto a partir de esa ordenanza, de institutos jurídicos y de herramientas que nos permitieron crear el organismo y mejorar la eficiencia en la recaudación y en ese sentido avanzamos con este proyecto de forma del Código Fiscal.

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Señor Ascúa.

SR. ASCÚA.- ¿Sí?

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Un segundito por favor.

Tiene la palabra el concejal Ast.

SR. AST.- Disculpe señor presidente, tenemos una lista de personas inscriptas, hay un orden establecido en ella y de acuerdo al Reglamento se debe respetar ese orden; y está inscripta Brest, Violeta Carina en primer término; por eso la consulta, ¿cuál fue el criterio para haber modificado la presentación?, eso no fue anunciado.

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Lo hemos aclarado concejal Ast.

SR. ASCÚA.- ¿Me permite señor concejal?, vinimos los tres en representación de la Secretaria de Economía, yo soy el director Ejecutivo de la Agencia Correntina de Recaudación, responsable de los proyectos presentados y la directora de Rentas,

-Hablan varios concejales a la vez.

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Se hizo la aclaración pertinente antes de la exposición, si no estuvieron atentos los señores concejales discúlpenme; pero se hizo una aclaración cuando llamé a la señora Brest Victoria, pidió la palabra el señor Ascúa para hablar en representación de todos y en caso de ser necesario harían sus acotaciones la señora Brest y el señor Alsina Guillermo, ¿estamos?

-Hablan varios concejales a la vez.

SR. CALVANO.- Si los tres representan a la Secretaria de Economía que hable uno y ya está, no hace falta más aclaraciones.

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Cualquiera de los tres pueden hablar, dentro de los diez minutos.

Continúe contador Ascúa.

SR. ASCÚA.- Le decía que en función de las ordenanzas aprobadas por este Cuerpo, modificaciones del Código, de la creación de la Agencia Correntina de Recaudación a fines del 2014 y la ordenanza de Tarifaria vigente, hemos mejorado en la eficiencia del Organismo, hemos obtenido muy buenos resultados en el transcurso de los dos últimos años; y tenemos actualmente una recaudación promedio de treinta y siete coma cinco millones de pesos (\$37.500.000) y aspiramos a mantener ese índice de recaudación en el año 2017.

La Secretaria de Economía a través del proyecto de Presupuesto para el año que viene nos ha establecido una meta que es de quinientos noventa y cinco millones de pesos (\$595.000.000), que tenemos que alcanzar con esta herramienta, que es la Ordenanza Tarifaria y todas las acciones recaudatorias que se desarrollan lógicamente dentro del Organismo.

En el último año -en este año- respecto del 2016, ha cambiado la composición de los tributos, de los tres principales, que son: el Impuesto Inmobiliario, Automotor y las Tasas Comerciales; actualmente, la Tasa de Seguridad e Higiene es la tasa que aportan los comercios de la ciudad, es más representativa que en años anteriores, esto se produjo en función de las herramientas -que les decía- que ustedes nos brindaron y a través de un sistema, de un régimen de agentes de esa sección, que nos permitió gravar a pequeños comercios que antes no se inscribían en la tasa y no tributaban, no contribuían con este tributo.

Las principales modificaciones que proponemos son: en el Impuesto Inmobiliario, hicimos una red de zonificación -o sea- redistribuimos los barrios de las zonas tributarias en función de la infraestructura que disponen, las obras que se hicieron de asfalto, luminarias, cloacas y en función del nuevo Código de Planificación Urbana, en algunos barrios o algunas arterias principales de la ciudad les permiten ejercer el comercio o una mayor capacidad de construcción en propiedad horizontal; en función de esos dos aspectos y en un trabajo en conjunto con la Secretaria de Planeamiento, les zonificamos los barrios y podrán observar en el

proyecto que hay barrios, como el Barrio San José, que fue beneficiario de infraestructura e inversiones del Municipio, fue elevada la zona tributaria a una de mayor capacidad contributiva.

Voy abrir mi tablet porque no me acuerdo de todas las reformas. El incremento propuesto es entre un 28% y 30% en promedio entre las distintas zonas tributarias, esto se hace en función de un componente de la ecuación del cálculo, de la base imponible del Impuesto Inmobiliario, que es el valor de las mejoras.

El valor de las mejoras como todos los años, se actualiza el valor del metro cuadrado de superficie construida, en función del valor que estable el Concejo de Profesionales de Arquitectos e Ingenieros de la Ciudad de Corrientes.

El año pasado fue de siete mil trescientos pesos (\$7.300) el valor testigo del metro cuadrado y este año -para el año que viene- tomamos el de este año, que es de ocho mil doscientos pesos (\$ 8.200) el valor del metro cuadrado, que nosotros lo actualizamos con un coeficiente de ajuste que oscila.

Este valor testigo, que es el valor del metro cuadrado de superficie construida, se actualiza con un coeficiente que oscila entre el 20% y 8%, el 20% para la Zona I y va progresivamente disminuyendo hasta la Zona VII.

También quiero destacar que para el año que viene se van a incorporar una serie de adremas de la ciudad o parcelas con superficies que no estaban declaradas, un número importantes de ellas se adhirieron a las facilidades que otorgamos desde obras particulares para declarar las superficies que no tenían declaradas; a través de las fotos satelitales y las fotos que se obtuvieron con los drones, hay dieciséis mil ochocientas adremas - aproximadamente- o parcelas de la ciudad que no declararon y que hemos restituido esa superficie en el GIS, que es el Sistema referencial y lo vamos hacer de oficio.

Por eso, en función de las facultades conferidas por el Código Fiscal, esas dieciséis mil ochocientas seis adremas van a producir un incremento en el Impuesto Inmobiliario, en esas parcelas, en esas dieciséis mil ochocientas, por un incremento superior al 30%, pero es producto de no haber declarado oportunamente, creemos que es justo ¿no? y equitativo.

Bueno, hicimos una simulación en las distintas zonas tributarias y el incremento promedio -como le decía- el incremento promedio es del 28%; en algunas adremas va a ser superior y probablemente, quiero decir los números exactos por zona tributaria.

La Zona 1, la ciudad tiene aproximadamente ciento veinticinco mil Adremas que están incorporadas al Sistema Tributario, en la Zona 1 tenemos veintisiete mil adremas, de las cuales hay novecientas sesenta y cinco solamente que van a sufrir un incremento mayor, siete mil adremas tienen un incremento entre el 30% y el 50% y el resto no supera el 30%.

También acá, proponemos una modificaciones en el impuesto mínimo, aplicado el método de cálculo del impuesto y ese impuesto resultante no alcanza el mínimo que hasta este año es de trescientos doce pesos (\$312), pagan solamente veintitrés pesos (\$23) por mes, lo que nosotros consideramos que ese mínimo hay que incrementarlo y lo hemos incrementado en un 50%, o sea todas las adremas que pagan el mínimo, que en su mayoría son por no tener declarada la superficie construida, van a tener un incremento superior al promedio de la ciudad.

En la Zona 1 hay seis mil novecientas adremas que reúnen esta condición, la Zona 2 tiene diez mil adremas, esta es una zona que tenía mucho menos adremas y la hemos ampliado, hemos llevado barrios de la ciudad de Zona 3 a Zona 2; también en la Zona 3 hay trece mil adremas y vemos barrios como, yo recuerdo siempre el San José, porque es mi barrio, lo trasladamos a la zona tributaria 3, yo en mi caso particular pago setenta y cuatro pesos (\$74) por mes, entre impuesto inmobiliario y contribución por servicios a la propiedad y me parece que es demasiado poco; y es un barrio que recibió muchas inversiones y la verdad que se prestan todos los servicios, entendiendo que hay que pagar bastante más.

Respecto del impuesto automotor, lo único que hacemos es actualizar los valores de los vehículos, se utiliza la tabla de valores de la Asociación de Concesionarias de la República Argentina, que es la que utiliza la AFIP y se actualiza todos los años, hemos observado que los vehículos cero kilómetro tienen un incremento en su valuación inferior al promedio que tienen los vehículos usados, que en algunos casos superan el 40%, por eso es que en este caso nosotros creemos que hay que ponerle un tope al impuesto, que no supere el 20%, que es más o menos el incremento de los cero kilómetros.

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Le queda un minuto para completar el tiempo y después tiene otros diez minutos más.

SR. ASCÚA.- Respecto de la tasa comercial, o la tasa de seguridad e higiene, proponemos que se abone mensualmente y no bimestralmente como es actualmente. Es un impuesto auto declarativo, hay que presentarlo en las declaraciones juradas; y esta decisión la tomamos porque hemos observado a través del régimen de percepciones, que muchos contribuyentes que perciben la tasa, por ejemplo la Coca Cola, Pepsi, Quilmes, que son agentes de percepción, o los supermercados mayoristas como Macro, perciben la Tasa de Seguridad e Higiene y el contribuyente no puede utilizar en su declaración jurada, hasta el mes siguiente, o sea, el sujeto percibido presenta cada dos meses y el sujeto que percibe mensualmente.

Entonces entendemos que hay que homogenizar y hacerla mensualmente en beneficio de esos contribuyentes y también en beneficio del Municipio, porque permite tener un flujo de ingresos regular y no irregular como es actualmente, que la cobramos cada dos meses y ese tributo paso a ser mucho más representativo, antes representaba el 15% aproximadamente de la recaudación total, hoy representa más del 20%, entonces genera un flujo de fondos y de disponibilidades para el Municipio importante.

-Dialoga el señor Ascúa con la Directora de Rentas.

SR. ASCÚA.- Acá me apunta la directora de rentas que disponemos a través de Código Fiscal, la posibilidad de hacer convenios con flotas de empresas de transporte, flotas de vehículos, hemos realizado alrededor de doce convenios, lo que permitió y favoreció la radicación de vehículos que estaban radicados en otras localidades.

Como ustedes saben, tenemos aproximadamente un poco más de ochenta mil vehículos registrados en el sistema tributario, o sea en la Ciudad de Corrientes, de los cuales tributan o están en condiciones de tributar, alrededor de cincuenta mil vehículos, deduciendo aquellos que no pagan, ya sea porque son del estado, porque tienen exenciones, porque son entidades

sin fines de lucro, la Iglesia Católica, los sindicatos, etcétera, o porque son modelos antiguos, tenemos alrededor de cincuenta mil.

Tenemos un índice de cobrabilidad de tributos que es el menor índice de cobrabilidad que tenemos, que abonan alrededor del 50%, o sea veinticuatro mil vehículos que pagan la patente y de acuerdo a estimaciones que hicimos con el sistema SEVIP, que es la denominación que tiene el sistema de estacionamiento medido, hicimos un seguimiento de los vehículos que estacionan en el área comprendida en el estacionamiento medido; y el 50% está radicado en otra ciudad. También propusimos modificaciones al Código Fiscal, en función de esa realidad que les describo.

Señor presidente, ¿tengo que explicar las modificaciones al código? Si quieren hacer preguntas sobre la reforma del Código, nosotros consideramos que son necesarios estos institutos que proponemos y modificaciones, para seguir mejorando la calidad de los servicios que prestamos y en la performance recaudatoria.

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Tiene la palabra el concejal Calvano.

SR. CALVANO.- Tengo varias preguntas para el director, una de ellas es: usted habló de adhesión a la disposición 163 de la Dirección Nacional de Registro de Propiedad Automotor, que nosotros adherimos acá en el Municipio, ¿eso les ha representado un incremento de recaudación o fue muy reciente? y ¿qué proyección tienen de incremento de recaudación con esa herramienta?

SR. ASCÚA.- En el conjunto, en el universo de patentes que tenemos registradas, no representa un incremento de la recaudación, porque se produjo un fenómeno que nosotros no teníamos previsto y entiendo que la Dirección Nacional de Registro de Propiedad Automotor tampoco, porque si no lo hubiesen previsto.

Antes, hasta la fecha de esa normativa, el que registraba en Riachuelo o San Cosme o Santa Ana o alguna otra localidad, conseguía una guarda habitual, lo conseguía a través de algún escribano que se prestaba para esa maniobra, hoy no es posible porque los registros lo tienen prohibido; pero entonces hacen cambio de domicilio, es más fácil cambiar de domicilio que obtener una guarda habitual, entonces la fuga va a aumentar, pero nosotros con esta herramienta, esta ordenanza que ustedes aprobaron, entendemos que aplicando la determinación a través de la presunción -pasa que tenemos que ir contra como mínimo cincuenta mil propietarios de vehículos y es difícil- tenemos previstas acciones para ir gradualmente incorporando como se hizo con las empresas de transporte.

SR. PRESIDENTE (Salinas).- ¿Continúa, concejal Calvano?

SR. CALVANO.- Sí tengo un par de preguntas, cortitas. Otra ¿Cuál es el porcentaje de incumplimientos de las obligaciones por zonas con respecto al impuesto inmobiliario y cuánto representa en pesos?

SR. ASCÚA.- Tengo en la memoria no tengo escrito, el índice de cobrabilidad de la mayoría de los barrios de la zona, nosotros tenemos por barrios el índice de cobrabilidad, los dos altos son el barrio Centro que tiene un índice de cobrabilidad cercano al 90 %, el barrio La Cruz que es superior al 80%, entre otros barrios de la zona 1.

También, hay otros barrios con índice de cobrabilidad como el Cacique Canindeyú, por citar uno que está alejado del casco céntrico, pero el promedio del índice de cobrabilidad de

impuesto inmobiliario de los tres más representativos, de mayor comportamiento, tiene un índice de cobrabilidad de alrededor del 60%, lo cual es muy importante porque hace poco tuvimos una reunión con funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo, que están financiando políticas para ordenar territorialmente ciudades del País.

Nos decían, que el índice de cobrabilidad que ellos llevan en la mayoría de las ciudades del país no alcanza al 40% y nosotros en estos años hemos alcanzado el 60%, lo cual es muy significativo.

Excepto hay una zona tributaria que es la zona 7, que son barrios que están más allá de la Ruta 12, que tienen muy bajo índice de cobrabilidad y también tenemos ahí muchos sitios baldíos, en realidad prácticamente esta zona tributa muy poco.

SR. CALVANO.- ¿Qué cambios se encontraron con la difusión del domicilio electrónico que se incorporó en el orden de la Tarifaria para el domicilio fiscal?

SR. ASCÚA.- Fue muy significativo, porque hoy hay alrededor de seis mil ochocientos usuarios de la página web, del organismo donde se incorporaron muchos trámites, que no es necesario que se hagan en forma presencial; la dirección de los trámites le puede explicar la directora de Rentas, sí el domicilio fiscal electrónico, es nuestro medio de comunicación eso disminuye el costo en correspondencia, mayor celeridad, mejor atención, hemos recibido muchas felicitaciones en ese sentido.

También me apunta acá, la directora de Rentas que el 90% de los contribuyentes de la Tasa de Seguridad e Higiene que es auto declarativo se hace a través de la circular, lo hacen a través del domicilio fiscal electrónico y de la página web.

SR. CALVANO.- La última esta es una pregunta más conceptual. ¿Cuál es el fundamento del impuesto automotor a su criterio?

SR. ASCÚA.- Como todo impuesto deriva del poder y condición que tiene el Estado, impuesto significa ninguna contraprestación.

El hecho imponible es ser titular, ser propietario de un vehículo, hay otras tasas que acompañan al impuesto inmobiliario, que permite el mantenimiento de la red vial de la Ciudad.

SR. CALVANO.- En función de eso le quería preguntar, se supone que hay impuestos que nosotros como municipio cobramos, porque son vehículos que transitan por la Ciudad y utilizan la red vial y para contribuir con esto al sostenimiento de la misma o a la ampliación, ¿Por qué, el hecho imponible ustedes lo toman, la valuación del vehículo y no otros parámetros, como por ejemplo, las toneladas que pesa?

Estamos hablando de lo que soporta la red vial, cuando uno pasa de un vehículo más viejo a uno más nuevo ya paga otro tipo de impuestos. ¿Por qué voy a pagar de vuelta por el valor al municipio? Cuando en realidad, me parece razonable discutir si tengo un vehículo cero kilómetro pero ocupa poco espacio y tiene pocas toneladas y pago más que un camión que transita por la Ciudad, que genera otra carga y quizás por el modelo es anterior, mucho más anterior.

SR. ASCÚA.- En realidad el impuesto automotor, al igual que el impuesto inmobiliario, son impuestos provinciales que fueron delegados por la Provincia a los municipios, delega la determinación de los distintos componentes, distintos elementos del tributo y se delega del todo, con ciertos parámetros que estableció la Provincia en la Constitución y en la Ley 6.081,

que es la Ley Provincial por la cual se delega el cobro del impuesto inmobiliario y el Código Fiscal de la Provincia, a través del cual se delega el cobro del impuesto automotor; pero todas las ciudades del País todas las doctrinas en general evolucionan hacia el impuesto automotor en función del valor del vehículo, esto es como ir para atrás digamos en la doctrina tributaria.

SRA. BREST.- Hay vehículos que se evalúan de la forma que ustedes plantean que son los 2000 hacia atrás, después se cambió la normativa judicial y exige que sea el 2,5 de la valuación, lo que podemos decidir es no tomar la última valuación y tomar -como en este caso- la de algunos meses anteriores, como por ejemplo, la valuación que tenemos a fecha de septiembre cuando presentamos el proyecto.

SR. PRESEDENTE (Salinas).- Tiene la palabra el concejal Nieves.

SR. NIEVES.- Si, buen día Director, dentro de las cuestiones que en este Proyecto de Código, por ahí una de las que más me preocupa y que he observado es, la gran cantidad de delegación de facultades, que encuentro a mi criterio, pero particularmente le quería consultar ¿Cuál es la razón por la cual se elimina la intervención del Concejo Deliberante, sobre los planes de quita y reducción, de intereses que esto si estaba contemplado con anterioridad?

SR. ASCÚA.- Si en realidad, esa facultad ya estaba establecida en el Código Fiscal históricamente y en Noviembre del 2014, se modificó estableciendo que era necesaria la autorización del Concejo Deliberante.

A nuestro criterio cómo funcionan todas las jurisdicciones del País, a nivel nacional, provincial, es necesario que sea una facultad del Ejecutivo; porque cuando se otorgan facilidades, cuando se negocian compensaciones con deudor y acreedor a la vez, es necesario tener esa facultad, por ejemplo tenemos proveedores, como del servicio de transporte urbano o de las cloacas que se realizan en la ciudad, por Aguas de Corrientes, que nos permiten compensar deudas.

Ellos generan, se devengan muchos impuestos, por automotor y por impuestos inmobiliario y nos permite ir compensando deudas sin intereses.

Para eso es necesario tener una herramienta rápida y eficiente y no tener que esperar que el Concejo Deliberante, nos autorice como el caso actual, de la recaudación en los últimos meses, la venimos sosteniendo con el plan de facilidades de pago, que implica reducción de intereses.

Sin esa herramienta, nosotros no hubiésemos podido sostener los treinta y siete coma cinco millones de promedio que se recaudan actualmente.

SR. PRESIDENTE (SALINAS).- Tiene la palabra el concejal Lanari.

SR. LANARI.- Bien, muchas gracias. La primera pregunta va a ser, ¿nosotros tenemos un parque automotor de cincuenta mil vehículos registrados acá, de esos cincuenta mil no registrados acá?

SR. ASCUA.- Estimamos que sí.

SR. LANARI.- De cincuenta mil locales ¿Cuántos son locales? ¿Cuántos están registrados?

SR. ASCUA.- El total de vehículos registrados del sistema tributario de la Municipalidad es: ochenta y cuatro mil vehículos, de los cuales cincuenta mil son contribuyentes o sea tributan. La diferencia no tributan porque son vehículos del Estado Provincial, Municipal o

Nacional; o porque son vehículos de entidades exentas sin fines de lucros como son sindicatos, mutuales, asociaciones, clubes.

Entonces los que tributan son alrededor de cincuenta mil, en condiciones de tributar.

Nosotros lo que hicimos es, un seguimiento al estacionamiento medido, los que nos permitió tener un índice: todos los vehículos que estacionan en la ciudad, nosotros lo registramos en un sistema, que se llama SEVIP, el 50%, no están registrado.

Eso lo cruzamos con el sistema tributario, entonces estimamos que si tenemos cincuenta mil vehículos registrados, que podría haber o sea es una aproximación a la realidad concejal Lanari, no es exacto eso.

También lo podemos hacer a través del índice de patentamiento que hay en el País, que saca la clara la Asociación de Concesionarias de la República Argentina, nuestro índice de patentamiento en Corrientes, es menor a la del País.

SR. LANARI.- La segunda pregunta es respecto al parque de motos y motocicletas y el tributo de esta parte del parque ¿Si es gratis?

SR. ASCUA.- En motos no tengo presente concejal Lanari, acá me apunta la Directora de Rentas, que tenemos noventa y siete mil motos registradas.

SR. LANARI.- ¿Y tributan?

SR. ASCÚA.- Si tributan, y es muy poquito concejal Lanari, no tengo presente el índice pero si me permite buscar le digo, tengo acá en este...si me permite buscar le digo: tenemos recaudado en lo que va del año, en concepto de motos y moto vehículos; impuestos a las motos: cuatro millones de pesos (\$4.000.000), si dividimos por diez es cuatrocientos mil pesos (\$400.000) mensuales.

SR. LANARI.- ¿Y las unidades que pagan?

SR. ASCÚA.- No tengo las unidades que pagan, pero podemos hacer una ecuación acá, rápida y sacamos.

SR. LANARI.- La última pregunta es: uno de los temas de la Tarifaria anterior son la situación de los clubes de campo y country, etcétera, etcétera. ¿Cuál es la situación actual de toda esa...

-El señor presidente pide al concejal Lanari que use el micrófono, a los efectos que conste en la Versión Taquigráfica.

SR. LANARI.- Gracias señor presidente, uno de los inconvenientes, que fue una de discusión del año pasado en la Tarifaria, fue la situación de los clubes de campo y de los country ¿Cómo se solucionó y cuál es la situación actual de todos esos clubes?

SR. ASCÚA.- Si o sea acordamos una forma de... el inconveniente de los clubes de campo, se planteaban con las extensiones de la superficie, de las parcelas.

Esto no se modifica actualmente, acá tengo el valor por metro cuadrado, del valor tierra; porque los inmuebles tienen dos componentes: el valor tierra y el valor de la mejora. La sumatoria de estos dos valores, se le aplica a la alícuota.

Y actualmente el valor tierra en la zona 1 es de: doscientos cincuenta pesos (\$250) o sea multiplica por la superficie y le da el valor; en la zona 2 es: ciento ochenta y dos pesos coma cinco (\$182,5) y en la zona 3 que es donde estaban los clubes de campo, es de: ciento quince pesos (\$115). Si usted multiplica esos cientos quince pesos (\$115) en la zona 3 dentro de la

ciudad, son parcelas que no tienen más de diez por treinta, son trescientos metros cuadrados, por esos cientos quince pesos (\$115).

En los clubes de campo, hay parcelas que tienen diez mil metros cuadrados, entonces se les iba muy alto el valor tierra, por ende el resultado del impuesto a pagar.

Entonces los que ellos nos propusieron es que, el incremento a partir de los trescientos metros cuadrados, se le aplique un menor valor a la tierra y eso lo hicimos a través de una disposición de la Dirección General de Catastro y de común acuerdo con las personas jurídicas que administran esos clubes de campo; especialmente la propuesta fue del señor De la Vega, del club de campo "Don Luna" creo que era, algo así.

SR. LANARI.- Gracias.

SR. PRESIDENTE (SALINAS).- Tiene la palabra el concejal Romero.

SR. ROMERO.- Si gracias, buen día Director ¿Cómo le va? Nada más, para tener una referencia desde ustedes -digamos- concreta, teniendo presente que casi todos los tributos en general, están nombrando incrementos del 30%, números más, números menos, pero todos están alrededor de ese rango.

Si bueno porcentualmente esto tiene que ver con que parámetro de incremento como para que quede claro frente a los vecinos de la ciudad, ¿Cuál es el motivo del alza?

SR. ASCÚA.- En realidad, nosotros tenemos una meta que nos establece la Secretaría de Economía, en el proyecto de resolución y este año es de quinientos noventa y cinco millones (\$595.000.000); nosotros adecuamos las herramientas que disponemos para alcanzar esa meta, basados en principios de equidad, de justicia y de legalidad por supuesto.

La herramienta que disponemos es la Ordenanza Tarifaria, el Impuesto Inmobiliario - como les decía- es tratar de ir mejorando el valor del inmueble e ir adecuándolo como dice la Ley 6.081, que es la que nos delega la Provincia, de que podemos tomar hasta el 80% del valor de mercado y si usted ve los valores, estamos muy alejados de eso y si comparamos con otras ciudades del Nordeste, como Resistencia, que recauda alrededor de casi veinte millones más que nosotros y es por el Impuesto Inmobiliario y por la Contribución de Mejoras.

Ellos hacen obras con Contribución de Mejoras, nosotros podemos tener una recaudación mucho mayor si vamos adecuando, como yo les contaba mi caso de mi casa en el Barrio San José, pago setenta y cuatro pesos (\$74), yo soy fumador y me sale cincuenta pesos (\$50) un paquete de cigarrillos y me sale setenta y cuatro pesos (\$74) el Impuesto Inmobiliario, es una barbaridad, a mi juicio, ¿no?

SR. ROMERO.- Por supuesto que concuerdo con usted que en líneas generales los tributos municipales están bajos, no es este el sentido el interrogante; sino que la respuesta que usted me da es que es en base a una meta que establece la Secretaría de Economía, entonces, subsiguientemente le pregunto, porque usted debe conocer, la meta de la Secretaría de Economía está basada en inflación proyectada, está basada en componente salarial, está basada en un mix de las cosas, bueno, esto nomás es lo que en concreto quiero preguntarle.

SR. ASCÚA.- Sí, exactamente, son los mismos parámetros.

SR. ROMERO.- Esos son los parámetros.

SR. ASCUA.- Sí, el Presupuesto Nacional establece una inflación del 17% y también se tiene en cuenta el incremento que hubo en los contratos de los servicios licitados por el Departamento Ejecutivo.

SR. ROMERO.- O sea, vendría a ser un mix de inflación proyectada, compromisos a futuro, concesiones, etc.

SR. ASCUA.- Si usted me pregunta a mí, yo recibo directivas del intendente y del secretario de Economía; si me preguntan a mí cuál es mi criterio como tributarista, yo incrementaría mucho más.

Le doy otro ejemplo particular, yo alquilo un departamento en Buenos Aires para mi hija que está estudiando, de cuarenta metros cuadrados y pago doscientos pesos (\$200) y en mi casa acá, que tengo cien metros cuadrados, un terreno de diez por veintitrés, pago setenta y cuatro pesos (\$74).

SR. ROMERO.- Claro, redondeando un poco lo planteado por el concejal Calvano con respecto al Impuesto Automotor, entonces, estamos de acuerdo que la naturaleza jurídica del impuesto, de lo que cobra el municipio, en primer lugar que viene delegado y es un impuesto, por un acto de autoridad del Estado.

Ahora, lo que plantea el concejal Calvano es interesante por lo menos para generar un debate a futuro, acá hay vehículos de mucho peso, un criterio de peso, evidentemente destruyen más que otros vehículos la calzada, las calles de la ciudad, etcétera; y por ahí a lo mejor tributan menos que un vehículo de otras características y después está el largo de los vehículos, que conspira en el problema de la circulación vehicular, el problema de la falta de estacionamiento, etcétera, digo, ¿no podemos, quizá, elaborar alguna propuesta como para generar una sobretasa vinculada a este tema?, es decir, exceso de peso, vehículo o vehículo de un peso que es muy destructor -digamos- del pavimento o vehículo de mayor longitud para auspiciar que la gente pueda adquirir vehículos de menor longitud o vehículos más livianos.

SR. ASCUA.- Lo que pasa es que existe ya, concejal Romero, una tasa que se estableció por una ordenanza específica, que es el Fondo de Mejora de Transporte, que es una tasa adicional al resultado del impuesto automotor y en esto hay que ser cuidadoso porque hay que tratar de mantener una uniformidad de criterios entre los distintos municipios de la Provincia, porque es un impuesto delegado.

Actualmente a través de negociaciones del ingeniero Fabián Ríos con la Provincia, se dictó un decreto que es reciente, del 17 de octubre de este año, para conmemorar el Día de la Lealtad; firmaron un decreto, el gobernador y el ministro de Economía, donde faculta a Catastro provincial para firmar convenio con Catastro municipal para unificar criterios, para valuar los inmuebles en todas las ciudades de la Provincia; en este caso con Corrientes, nosotros; y en ese mismo sentido creo que vamos a seguir avanzando con la Provincia, lo que pasa es que es muy lento esto.

Hay que seguir en el mismo sentido con la Provincia, hay un proyecto de ley presentado en la Cámara de Diputados para utilizar el mismo criterio todos los municipios y disponer de la base de datos que tienen las distintas municipalidades, porque ustedes saben esto, como todos sabemos, en Riachuelo hay más autos patentados que habitantes y lo mismo pasa en San Cosme. Si nosotros dispusiéramos de esa información podríamos -con un criterio de

justicia y de equidad- ir avanzando sobre los vehículos de mayor valor, de la alta gama e ir incorporándolos a nuestro sistema; pero deberíamos colaborar entre todos, la Provincia, nosotros y los principales municipios, ¿no?

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Tiene la palabra el concejal Molina.

SR. MOLINA.- Ya pasó el tema señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Tiene la palabra el concejal Laprovitta.

SR. LAPROVITTA.- Señor presidente, volviendo a la cuestión vinculada con vehículos radicados en la ciudad Capital, el sistema actual de Estacionamiento Medido tiene incorporado un mecanismo tecnológico por el cual identifica radicación de patentes, ¿es así contador?

SR. ASCUA.- Sí, así es.

SR. LAPROVITTA.- ¿Es posible incorporar alguna modificación tendiente a la identificación y el cobro diferenciado de patentes, cuando los vehículos no están radicados en la ciudad Capital?

SR. ASCUA.- Totalmente factible.

SR. LAPROVITTA.- Gracias contador.

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Tiene la palabra el concejal Calvano.

SR. CALVANO.- Gracias, la pregunta es, siguiendo con el Estacionamiento Medido, ¿cuántas cuadras tienen afectadas al sistema actualmente y cuál es la recaudación que tienen mensualmente o de un período que hayan calculado?

SR. ASCÚA.- La recaudación del mes anterior fue de un millón cuatrocientos (\$1.400.000) y va subiendo todos los meses porque el sistema de control va logrando mayor eficiencia.

SR. CALVANO.- ¿Cuántas cuadras?

SR. ASCÚA.- No tengo presente la cantidad de cuadras, discúlpeme, depende de la Dirección de Transporte.

SR. CALVANO.- ¿Eso hay que dividirlo en un porcentaje para el tarjetero o es lo que recauda el municipio?

SR. ASCÚA.- Eso es lo que le queda a la municipalidad, deducidas las comisiones de las permisionarias y deducidas las comisiones de la Caja Municipal y deducidas las comisiones de la empresa que brinda asistencia técnica, o sea, la dueña del sistema.

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Tiene la palabra el concejal López Desimoni.

SR. LÓPEZ DESIMONI.- Gracias señor presidente. Señor director: a mí me interesa conocer o ampliar un poco el dato que usted dio en relación con el Impuesto Inmobiliario y un aumento promedio del 28%; sin embargo, ese promedio se eleva notablemente en las zonas 1, 2, 3 y 4, que alcanza un promedio del 48%.

Quería saber la razón por la cual hay tanta diferencia entre el promedio general y lo que queda incorporado como aumento en las zonas 1 a 4.

SR. ASCÚA.- La verdad es que no sé cómo usted obtuvo ese resultado y qué cálculo realizó, yo tengo por zona tributaria, barrio por barrio en cuánto incrementa y tengo ejemplos si quiere; pero no es así como usted afirma, el incremento promedio es del 30%.

SR. LÓPEZ DESIMONI.- Nosotros sacamos este cálculo en relación con la Tarifaria del año pasado y lo que se plantea es con el cálculo mínimo del 2016 y el 2017, o sea, el próximo año, el que estamos tratando.

SR. ASCUA.- Disculpe, el mínimo sí, incrementamos el 50%.

SR. LÓPEZ DESIMONI.- En función de qué, esa es la pregunta, ¿por qué el 50% y en lo otro aplican el 28%?

-Hablan varios concejales a la vez.

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Eviten el dialogo señores concejales.

-Suena el timbre de llamado al orden.

SR. ASCÚA.- En esa zona que usted menciona, los sujetos propietarios de las parcelas que pagan el mínimo, en su mayoría son porque no tienen la superficie declarada, o tiene una superficie muy pequeña; entonces al calcular el impuesto, el grueso de la base imponible es la superficie declarada y al no estar declarada da un importe menor al mínimo.

Como seguimos restituyendo la superficie en el GIS, como le decía, se incorporan dieciséis mil ochocientos seis adremas de oficios; pero hay muchas más que tenemos fotografiadas y que todavía no fueron restituidas. Las que se restituyeron van a tener seguramente un incremento superior al 50%, porque no declaraban, era una situación irregular que pasa a ser regular; y los que siguen pagando el mínimo en muchos casos -no en todos por supuesto- se da porque no declaran la superficie que corresponde, entonces el impuesto resultante es menor a trescientos doce pesos (\$312), que era veintitrés pesos (\$23) por mes; imagínese pagar impuesto inmobiliario por veintitrés pesos (\$23) en una propiedad, acá en el centro. Es una barbaridad.

-Dialoga el concejal López Desimoni con el sr. Ascúa.

SR. LÓPEZ DESIMONI.- No, porque pareciera ser que ese 48% de acuerdo a lo que usted está señalando, surgiría de personas o inmuebles que no fueron declarados y que entonces se hace una especie de cálculos para recomponer eso y no me parece lo más adecuado, por lo menos como criterio de justicia tributaria ¿no?

SR. ASCÚA.- En realidad surge de un estudio comparativo que hicimos con las ciudades del nordeste y el impuesto mínimo, el más bajo del nordeste era el de acá; en Resistencia por ejemplo, se utilizan distintas alícuotas, nosotros porque es un impuesto denegado no podemos establecer distintas alícuotas, tenemos una sola alícuota, podemos cobrar hasta el 2,5 % o sea podríamos establecer sí alícuotas diferenciadas; pero en realidad es más simple establecer un mínimo y diferenciamos un mínimo para zona 1, 2; 3 y 4 -un mínimo- y para la zona 5; 6 y 7 otro mínimo menor.

SR. LOPEZ DESIMONI.- Esta bien señor Ascúa, le quiero hacerle otra consulta.

En relación con la Tasa de Higiene y Seguridad, quiero saber si usted me puede decir ¿cuál es el porcentaje de cobrabilidad de esta tasa? ¿Cuántas personas que están reempadronadas pagan?

SR. ASCÚA.- Es del 90%.

SR. LOPEZ DESIMONI.- El 90% paga.

SR. ASCÚA.- Sí.

SR. LOPEZ DESIMONI.- Bien, eso es todo muchas gracias.

SR. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el concejal Nieves.

SR. NIEVES.- Si, señor subdirector: quiero saber con respecto a los derechos que afectan a los espectáculos públicos, por un lado sé que se amplía la exención de la tasa a instituciones religiosas y eventos patrocinados por partidos políticos, y si bien coincido en alguna manera que el sistema tributario debe tener fines extra fiscales, y aunque también se nota por un lado una cierta delegación legislativa para ACOR.

Yo quería consultarle; es un reclamo que viene ya desde el año pasado, con respecto a los músicos independientes, que vienen solicitando una exención para eventos musicales, de hasta ciento cincuenta personas, es decir, son eventos musicales más reducidos donde bandas locales independientes -no estamos hablando de bandas con gran capacidad económica- vienen pidiendo esta exención, porque entienden que pagar adicionalmente una tasa arriba de los mil pesos (\$1.000) los daña de alguna manera al sector musical independiente.

Quería consultarle sobre esa cuestión en particular, porque no se tuvo en cuenta, por ejemplo; teniendo en cuenta bienes extra fiscales hacer un fomento a la cultura, haciendo una exención a estas bandas musicales que vienen reclamando desde el año pasado.

SR. ASCÚA.- Señor concejal, se contempló la realidad, esa que usted describe, porque unos de los primeros lugares donde se reunieron los propietarios de esos pub y casas de comidas -inclusive vinieron con los músicos- fue en ACOR.

Nosotros los atendimos y tomamos todas las propuestas de ellos y fueron incorporadas tanto en Código Fiscal como en la Tarifaria, si quieren le doy...el que elaboró la propuesta fue el contador Alsina, donde contempla una tasa menor y la posibilidad de abonar con esa tasa inversiones de insonorización, porque el problema que teníamos con estos pequeños lugares era que no estaban insonorizados, o sea, producían demasiado ruido, ruido molesto a los vecinos para que puedan llevar bandas.

Entonces lo que les proponemos, es que inviertan para insonorizar, con créditos que le van a otorgar el Municipio y que puedan abonar la tasa, pero una tasa reducida. Si quiere los detalles de la propuesta que están incorporadas, tanto en el Código Fiscal cuando habla de que nos puedan otorgar a través de la reforma del Código, la facultad de reducirle la tasa a esas entidades, a esas pequeñas empresas y también hay una propuesta de otórgales créditos para que puedan hacer estas inversiones.

SR. NIEVES.- Si, pero específicamente; lo que encontré en el proyecto más bien es una delegación legislativa, pero no está establecido con certeza, digamos, el tema de la exención, se dice que "se le puede llegar a dar" pero no está especificado.

SR. ASCÚA.- Esta en la Tarifaria.

SR. NIEVES.- La Asociación de Músicos está pidiendo una exención específica para los eventos de menor de ciento cincuenta personas.

-El concejal Calvano solicita hacer el uso de la palabra.

-El concejal Nieves le cede el uso de la palabra al concejal Calvano.

SR. CALVANO.- Acá se habla de la tasa en función del valor de la entrada, porque si no contemplaron como plantearon los músicos independientes, la cuestión de la capacidad, porque uno pide el valor de la entrada y no es lo mismo; en el Anfiteatro a una entrada a

trescientos, que en un pub que entran cincuenta personas. Entonces por ahí el costo se va hacer tan oneroso que -decíamos- el empresario no va a querer traer...ustedes le abordaron desde el lado del propietario diciendo “pueden tomar un crédito, pueden insonorizar” pero no pensaron abordarlo del lado del músico independiente.

SR. ALSINA.- Está contemplado en el artículo 48 de la Ordenanza Tarifaria, estaba previsto por el valor de la entrada y por la cantidad de personas. Ese factor ocupacional estaba previsto por mil personas.

Ahora, en ese mismo artículo 48 se incorporó un inciso y se modificó un inciso.

Esa modificación contempla para todo lo que es pub, restaurante o espectáculo público, contempla un valor por personal y un valor de entrada, que antes eso no se tenía, se pagaba directamente cada mil personas y entonces ahora se fraccionó. Lo mismo para un salón de fiestas, un salón de fiestas en que tengo un casamiento o un bautismo o un cumpleaños de quince también se consideró el factor ocupacional.

En el Código Fiscal hay un artículo en la parte específica de espectáculos públicos, donde se faculta para el caso de un evento artístico o cultural, se puede llegar a... (Hablan varios a la vez) pero se tuvo en cuenta lo que plantearon los propietarios, incluso una de las problemáticas de esos lugares es que muchas veces hay quejas de los vecinos por el tema de los ruidos molestos y por eso se propone financiar un crédito para que hagan inversiones para mejorar la acústica del local y aquellos que entren o que no entren; pero que se haga el estudio técnico, se le otorgaría una reducción de la tasa del 50% por el plazo de un año.

Eso está contemplado en la ordenanza actual en el artículo 94.

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Tiene la palabra el concejal Molina.

SR. MOLINA.- Esta cuestión, primero hay que aclarar, que el sujeto de tributo es el propietario del local, no los músicos. Por lo tanto lo que hicimos con el concejal Miranda Gallino es conversar con un grupo de concejales preocupados por esta cuestión cuando tomó estado público el año pasado, trabajando respecto de esta cuestión que decía el funcionario recién, del reclamo de los vecinos; muchas veces los inspectores del Municipio van a tomar la medida de los decibelios del volumen de la música y lo hacían desde la vereda, porque obviamente no tenían otra forma de hacerlo.

Los reclamos sobre todo vienen de los vecinos de los linderos de los locales. Por lo tanto, la mayor problemática, la mayor preocupación que tiene el Municipio tiene que ver no es sólo con facilitar la cuestión a los propietarios de los locales sino también para poder resguardar una convivencia con los vecinos.

En ese sentido nos hemos reunido con los propietarios de los locales en más de una oportunidad y ellos tienen una gran predisposición para poder solucionar estos problemas de la acústica de los locales e incluso con los montos actuales que propuso el Ejecutivo Municipal, ellos están dispuestos a afrontar estos montos, porque los consideran bastante razonables, teniendo en cuenta la valuación, como lo dijo el funcionario recién, que se hizo con respecto de la tarifaria anterior, con la posibilidad de poder fraccionar en cuanto a la cantidad de personas que ingresan.

Simplemente hacer esta aclaración porque es una cuestión en que se trabajó bastante seriamente -y que me consta- por parte de muchos funcionarios de la administración municipal

y en particular con el concejal Miranda Gallino hemos conversado de esta cuestión con los propietarios organizados de estos locales.

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Tiene la palabra el concejal Vallejos.

SR. VALLEJOS.- Gracias señor presidente, solamente quería hacer una consulta. Usted decía que en función de los objetivos que se fijaron desde la autoridad política, se habla de un aumento del 30% como mejora para el próximo año.

Desde el punto de vista de la fijación de la política tributaria ¿a usted no le parece un error fijar este parámetro y trasladarlo directamente lo que es la actual base tributaria y hacer el cálculo en función de lo que pagan efectivamente y vienen pagando y no contemplar a los efectos de hacer el cálculo de este objetivo, el aumento de la base tributaria e ir por aquellos que hoy no pagan? Porque o sino parece la posición del Municipio como pasiva, desde el punto de vista de la política tributaria y de la creación de conciencia tributaria en los vecinos, a través de los distintos tributos.

¿No tendría que estar contemplado esto también como objetivo para no trasladar directamente? Porque o sino se da el efecto de que pescar siempre en la pecera, es decir cargar la expectativas sobre aquellos que vienen pagando y no buscar ampliar la base tributaria del Municipio.

Esa es la pregunta, solamente su opinión respecto de este punto.

SR. ASCÚA.- Eso está en el Plan Estratégico de la Agencia Correntina de Recaudación, todas las acciones previstas hasta el año 2017, hasta diciembre de 2017. Acciones previstas para mejorar el cumplimiento fiscal de los distintos tributos.

Lo que pasa es que son esas acciones de administración tributaria, de resultado difícil de estimar. Lo que sí es factible estimar es actualmente sobre los que pagan. Por ejemplo, tenemos planificado otorgar los beneficios de buen contribuyente y tener un registro e inclusive ir otorgando una credencial para otros beneficios y promover lograr esa situación de buen contribuyente.

Hoy tenemos alrededor de 37.000 vecinos de la ciudad que tienen esa categoría y tenemos planificado incrementar. Para eso se desarrollan nuevos servicios de la página Web, nuevos beneficios. Sí, hay muchas estrategias para eso.

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Tiene la palabra el concejal Laprovitta.

SR. LAPROVITTA.- Gracias señor presidente. En función de esta cuestión, mi pregunta está en el sentido de ¿cuál es el porcentaje de recaudación que hoy tenemos aproximadamente en la Municipalidad, contador?

SR. ASCÚA.- ¿El índice de cobrabilidad de todos los tributos? Uh, tenemos por tributo. En el impuesto Inmobiliario tenemos el 60% aproximadamente -es un poquito más- el impuesto Automotor es del 50% y la Tasa de Seguridad e Higiene es del 90% y si usted ve la composición de la recaudación, el impuesto Inmobiliario actualmente representa el 24%.

SR. LAPROVITTA.- Quiero recordar simplemente que en el 2009 -a fines del 2009- la tasa de recaudación no alcanzaba al 30%. Eso es importante para pensar en la eficiencia recaudatoria y la eficiencia tributaria.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Tiene la palabra el concejal Romero.

Si vamos redondeando, señores concejales. Porque tenemos también los particulares inscriptos.

-Hablan varios concejales.

SR. ROMERO.- Señor presidente: primero una reflexión para el buen orden de la Audiencia, porque acá hay concejales que hacen comentarios y esto no es lo lógico en el desarrollo de la Audiencia, así que le pediría que lleve adelante de acuerdo a la normativa que establece cómo es la metodología concreta que tiene que llevarse adelante en la Audiencia Pública, por respeto a los funcionarios y respeto a los contribuyentes que se han inscripto para venir a esta Audiencia.

Entonces tratemos de obviar estos comentarios, hago esta reflexión nada más para tratar de llevar el buen orden de la Audiencia.

Es su responsabilidad, señor presidente.

Ahora sí, una pregunta al...

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Una aclaración al concejal Romero: creo que ese tipo de comentarios, lo han hecho varios de los concejales que han intervenido.

SR. ROMERO.- No estoy diciendo que sea responsabilidad de un sector o de otro, estoy diciendo que acá los comentarios que hacemos los concejales están fuera de lugar, que tiene que haber un ida y vuelta de interrogación y de respuestas con los participantes de la Audiencia -es lógico, dice la ordenanza- porque acá si nos ponemos a comentar acerca de lo bien que nos va en tal o cual (cosa) nos salimos del tema.

Una pregunta: en el sentido o acompañando la inquietud de otros concejales que estamos en el terreno de las acciones que lleva adelante ACOR y en ente recaudador en general con respecto de mejorar la recaudación pública. Le quiero preguntar puntualmente si usted me puede responder ¿cómo se están llevando adelante todo lo que son los juicios de apremio que lleva adelante el Municipio para cobrar a los contribuyentes morosos?

SR. ASCÚA.- Actualmente está la directora General de Procuración Fiscal. En el primer año de gestión del ingeniero Fabián Ríos no se hicieron juicios de apremio, que fue en el 2014.

Se empezaron a hacer a partir del 2015 y la principal herramienta que nosotros necesitábamos, nos la proporcionaron ustedes y era que la Dirección General de Procuración Fiscal pase al organismo recaudador y no que funcione separado a través del Servicio Jurídico.

Eso la realidad es que en su momento había una muy mala administración de los juicios de apremio, es decir que no había un control de gestión. Cada abogado procurador se hacía dueño de las causas y gestionaba desde su estudio sin control fiscal, sin control del Estado. Entonces nuestra primera decisión fue traer la Procuración Fiscal a nuestro organismo recaudador y ejercer un control de gestión a través de un sistema informático. O sea hoy cada procurador hoy tiene que cargar cada etapa del proceso o cada etapa procesal del juicio. Y cumple funciones en la Avenida de la Paz 2.440, en la ACOR.

Tenemos casos y le pusimos un tope a los honorarios, a pesar de que la Ley de Honorarios le permite al juez regular honorarios hasta no sé cuántos Juris -porque yo no soy abogado- le pusimos un tope del 15%, inclusive ustedes nos otorgaron una facultad en el artículo 14 del Código Fiscal -el inciso 15) creo que es- nos otorgaron la facultad de iniciar

juicios y de desistir en aquellos casos en que quieran regularizar administrativamente con un cobro de honorarios mínimos.

Se da el ejemplo de que hay una abogada de acá de la ciudad, que nos produce un gran daño y que es la doctora Fracalossi que sigue gestionando juicios y cobra multas de trescientos pesos (\$300) y honorarios de cinco mil pesos (\$5.000); y la verdad es que atenta contra la imagen de la Municipalidad y atenta contra la ética; nosotros tratamos de corregir eso.

SR. ROMERO.- En el mismo sentido, estos procuradores fiscales -supongo que nos estamos refiriendo a los profesionales que llevan adelante los juicios de apremio- ¿Usted tiene idea el número de profesionales que está llevando adelante, es un equipo grande, mediano?

SR. ASCÚA.- Eso podemos consultarle a la doctora...

SR. ROMERO.- No importa ¿Tienen estado municipal o son contrataciones externas, cuál es la situación de revista de los profesionales?

SR. ASCÚA.- Son consultores externos.

SR. ROMERO.- Son abogados contratados, digamos.

SR. ASCÚA.- Sí y hay abogados que son empleados del Municipio.

SR. ROMERO.- ¿De Servicios Jurídicos o de Rentas o de ambos?

SR. ASCÚA.- De ambos, sí. De la Secretaría de Economía en realidad, las contrataciones son todas de la Secretaría de Economía. Sí hay la tendencia, o sea tenemos que llegar al momento en que todos los procuradores sean empleados municipales, o sea yo conozco el modelo de la AFIP -donde trabajé 25 años- y ahí funciona así. Quise traer ese modelo acá; inclusive a nivel nacional es mejor todavía porque el propietario -por decisión de la Corte Suprema de Justicia- el propietario de los honorarios, es el organismo recaudador, no el abogado.

SR. ROMERO.- O sea ¿En este estadio, señor director, hay una parte de procuradores que son externos y otros que son empleados municipales, que cumplen complementariamente estas tareas de llevar adelante los apremios, así sería, o su función específica es llevar adelante juicios de apremio?

SR. ASCÚA.- Su función específica en algunos casos, los que son externos, es llevar adelante juicios de apremio.

SR. PAYES.- ¿Podemos centrarnos en el expediente?

SR. LAPROVITTA.- En la Tarifaria, concretamente.

SR. ROMERO.- La verdad es que es inentendible que los señores concejales, primero interrumpen y luego no se preocupen por... O sea están trabajando bien en la ACOR...

-Hablan varios a la vez.

SR. ASCÚA.- A mí me encantaría mostrarles a todos ustedes, lo que estamos haciendo. O sea que hay un plan estratégico, hay un plan comunicacional, se establecieron manuales de procedimiento para todas las áreas, hay manual de misiones y funciones.

SR. ROMERO.- Le agradezco mucho sus explicaciones, la verdad es que no quise en ningún momento...la verdad es que tenía una inquietud muy importante. Me parecía importante que en el contexto en que se está definiendo la política fiscal para el año que viene, ver cómo estamos en lo relacionado con aquellos morosos que no pagan por más que se les presenten planes, se los convoque a moratorias, etcétera.

Gracias señor director, muy amable.

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Tiene la palabra el concejal Estoup.

SR. ESTOUP.- Sí señor presidente: entiendo la preocupación. Lo vamos a invitar al director después a la Comisión de Hacienda; pero creo que la Ordenanza de la Audiencia Pública no habla de interpelación pública y nosotros tenemos que ser respetuosos de los vecinos que están esperando, hay muchos que organizan su día de acuerdo al tiempo que tiene cada uno de los exponentes...

SR. ROMERO.- Hubieran venido a las 8 y media.

SR. PRESIDENTE (Salinas).- No dialoguen, señores concejales ¿Va a hacer una pregunta, concejal Estoup?

SR. ESTOUP.- Lo que voy a hacer es una aclaración de la ordenanza, que se tiene que respetar.

Estamos en una Audiencia Pública fijada y que se debe respetar. Entonces, si hay un tiempo determinado y después un tiempo prudencial para las preguntas, se debe respetar también a los otros vecinos que están esperando.

Yo sé que acá el señor Pisarello está esperando y también el señor Balmaceda pero llevamos discutiendo ya una hora con un solo exponente y no se respetan los tiempos. Entonces creo que primero tenemos que empezar a respetar la ordenanza, para organizarnos y poder hacer una Audiencia Pública tal como lo determina nuestra Normativa.

Es solamente esa aclaración señor presidente, porque esto no es una interpelación pública, es una Audiencia Pública, cada uno de los vecinos tiene que venir a exponer y tiene un tiempo prudencial, justamente para que esto sea organizado, ordenado y sea productivo.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Tiene la palabra el concejal Vallejos.

SR. VALLEJOS.- Gracias señor presidente: en el mismo sentido, a nosotros también nos preocupa la cuestión de los vecinos que están acá y por eso mismo estuvimos a las 8 y 30 como citaba la convocatoria acá, primer punto.

Segundo punto, hay un plazo estimado en la ordenanza para la exposición pero no hay un límite establecido ni en tiempo ni en cantidad de preguntas, es la primera aclaración, o sea que acá no se está violando nada.

Tercero, nadie hizo preguntas que no tengan que ver con la recaudación o la cuestión impositiva.

Cuarto, yo no noté ninguna resistencia por parte del funcionario, la verdad es que lo vi muy abierto a responder todas las inquietudes; la verdad es que no entiendo la posición de algunos concejales que terminan oponiéndose a esta cuestión. En ningún momento se estuvo fuera de esquema.

Nosotros podríamos habernos opuesto, porque es el Municipio el que elevó el proyecto, el que está exponiendo acá. Y no lo hemos hecho porque consideramos que podíamos obtener datos y me parece que en todo momento nos hemos manejado con respeto y esto no ha sido una interpelación, hemos hecho las preguntas que considerábamos que son adecuadas y el funcionario me parece que también las ha considerado adecuadas y por eso ha actuado en consecuencia.

Quinto en todo caso lo que hubiésemos hecho a la hora de elaborar la lista, poner a los vecinos primeros y a los funcionarios después, para que el vecino pueda exponer y retirarse, llegado el caso si lo consideraba oportuno. A lo mejor lo tenemos que tener en cuenta más adelante.

En ningún momento nosotros nos hemos apartado de lo que establece la ordenanza.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Contador Ascúa, si tiene algo más que agregar, sino queda liberado.

SR. ASCÚA.- Sí. Si me permiten, a los concejales, hay una propuesta que va en el proyecto, que tiene que ver con publicidad y propaganda; es un tributo que se declara y se abona semestralmente y proponemos hacerlo en forma mensual.

Nosotros, desde la agencia hicimos un trabajo de relevamiento en toda la cartelería de la ciudad y desde el momento en que se presentó el proyecto hasta ahora, recibimos una serie de propuestas que mejoran las que nosotros hicimos; quería mencionarles para que de ser posible la incorporen como modificación ampliatoria de nuestra propuesta, que son la cartelería que abonan los comercios de la ciudad y las que deberían abonar las empresas que no tienen domicilio fiscal acá en Corrientes, que son empresas multinacionales, como YPF, ESSO, las compañías telefónicas, etcétera; que en otras municipalidades -y este dato es posterior a la presentación del proyecto, aclaro- tienen una muy buena performance recaudatoria y no afecta al comerciante de la ciudad.

Un ejemplo: nosotros, a todas las estaciones de servicios les cobramos el uso del espacio público, una tasa adicional a la tasa de Seguridad e Higiene, la tasa de Seguridad e Higiene y además la publicidad y deberíamos tratar de buscar un mecanismo, de cobrarle a las compañías -digamos- internacionales.

SR. PRESIDENTE (Salinas).- En mi calidad de concejal también quiero hacer una pregunta con respecto a la cartelería ambulante, tanto la que circula en camiones, sobre todo en los colectivos que prestan el servicio de transporte urbano en la ciudad.

SR. ASCÚA.- Están previstas en la Tarifaria.

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Correcto.

SR. LAPROVITTA.- Señor presidente, quiero hacer una pregunta en relación a lo que planteó recién el contador, ¿me permite?

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Sí concejal.

SR. LAPROVITTA.- Contador, usted recién mencionó -a ver si entendí bien el planteo- una propuesta que habría que incorporar, ¿no es cierto?, o sea, esa propuesta que ustedes tienen habría que analizarla por separado y ver si la incorporamos en esta Tarifaria, ¿es así?

SR. ASCÚA.- Sí, porque es una muy buena propuesta y nosotros no la contemplamos.

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Muy bien, no habiendo más concejales anotados.

SR. LANARI.- Disculpe, una pregunta, quería saber sobre el cableado aéreo-subterráneo, que está establecido acá en la Tarifaria, ¿Este tributo realmente se cobra?

SR. ASCUA.- Sí, no todas las empresas que tienen que tienen tendido de redes aéreas y/o subterráneas abonan.

Algunas porque tienen exención por ley nacional y otras porque no pagan -como el caso de la DPEC- pero tenemos el caso de Telecom, que tiene un fallo en contra nuestra, que intentamos cobrarle durante varios años y no podemos porque la Justicia no lo permite, pero sí pagan empresas importantes como Gigared, Cable Visión, Aguas, etcétera.

Es un tributo importante, concejal Lanari y depende mucho del trabajo que haga el área competente que releva los metros lineales que ocupan.

SR. LANARI.- Gracias contador.

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Muchas gracias contador Ascuá y señores de la Dirección General de Rentas y la Dirección General de Fiscalización.

A continuación, convocamos al señor Pisarello, Fabio Armando, D.N.I. 17.085.150, ¿se encuentra presente?

Adelante, por favor.

-El señor Pisarello ocupa una banca.

SR. PISARELLO.- Señor presidente, señores concejales de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a la gente de la Dirección de Fiscalización y Rentas de la Municipalidad.

Vengo en carácter personal, como vecino, a plantear simplemente algunas cuestiones referentes, no al tema de Tarifarias específicamente, porque es un tema muy técnico, al cual yo recién estoy escuchando y en algunos casos -por lo técnico que es- me es un poco difícil comprender.

Sí, estuve escuchando atentamente y comparto lo que estaba diciendo acá el Director, como vecino me parece que los impuestos realmente son anecdóticos en cuanto a valores; ahora, como vecino también planteo que estas recaudaciones, en muchos casos, basta solamente con transitar la ciudad, sea la zona que sea, no se ve muy reflejado la intervención municipal de volcar esta recaudación en beneficio de; particularmente usted dirá a que me refiero, las veredas que son propiedad municipal porque estamos, o sea, cuando se presenta un plano se delimita que la vereda es una cuestión compartida y que es tanto responsabilidad del propietario como del municipio que esto pueda ser transitable.

En muchos lugares de la ciudad y céntricos esto no se respeta y creería que debería haber un contralor más rígido por parte del municipio hacia los propietarios y coordinar estas acciones en cuanto a mejorar esta situación, para que sea un poco más transitable la ciudad.

Lo mismo se refleja -que estaba escuchando atentamente también a los concejales, que me parece justo- es el tema del transporte de los vehículos y hacer una categorización en cuanto a la destrucción que ocasionan los transportes pesados que circulan dentro de la ciudad, específicamente el transporte de pasajeros.

En la gestión del intendente anterior se había hecho un recapado en gran parte de la ciudad, que estuvo espectacular y que lamentablemente por este tránsito, se está volviendo a destruir, creería que el municipio también tendría que intervenir en crear una vía específica donde este transporte se mueva dentro de la ciudad, a fin de no empezar a destruir lo bueno que se recuperó en su momento.

También en el tema de servicios, el alumbrado en algunos lugares de la ciudad, más aun con el auge de la inseguridad, sería interesante de que se haga hincapié también en este tema porque hay barrios de la ciudad, yo vivo en el Barrio 215 Viviendas, Santa María, Trescientas

Viviendas, hay Barrios históricos de la ciudad, como ser el Barrio 300 Viviendas, que lo invitaría a caminar de noche, donde además existe un colegio que trabaja a la noche, que es el Colegio de la UOCRA, el tema de alumbrado ahí es vergonzoso; y es un tema que no es de ahora, ni de esta gestión, ni de la gestión anterior, es un tema de años que nunca se trató de recuperar en beneficio de -en este caso- en beneficio del alumnado; porque lamentablemente existen vidas marginales alrededor, que aprovechan este tema de falta de iluminación para que los alumnos sean objeto de hurtos.

Sería interesante que todas estas propuestas de mejoras tributarias, que estoy totalmente de acuerdo porque ya les digo los costos son irrisorios de lo que se paga pero también ver el fruto del otro lado, de que lo que el vecino invierte en tributos, la Municipalidad también vea que las mejoras sean sustanciales, o sea mínima, porque ya le digo, en el tema de alumbrado público, creo que la mejora, no es una mejora decir va a ocasionar una gran inversión y además puede ser una mejora paulatina, o sea, decir tomamos cinco manzanas un mes

SR. PRESIDENTE (Salinas).- Señor Pisarello ha culminado sus cinco minutos, ¿desea cinco minutos más?

SR. PISARELLO.- Simplemente para ir cerrando nomás, creo que la reforma tributaria del 30%, como vecino estoy totalmente de acuerdo; es más, el planteo del concejal que cuestionaba por ejemplo el 50% en lo tributario, tampoco afecta hoy al vecino.

Y otro tema, en lo que tendrían que hacer hincapié también, es en que Corrientes es una ciudad universitaria y estamos plagados de residencias universitarias que figuran como casas particulares, eso también sería interesante que la entidad recaudatoria a través de las Delegaciones Municipales, empiecen a identificar los inquilinatos y los albergues, podría decirse transitorios, porque esos no figuran así, es más, en mi cuadra hay tres que figuran como casas particulares y en una hay veinte departamentos que se están alquilando, nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Salinas).- Muchas gracias señor Pisarello.

A continuación en el orden de inscripción se encuentra el señor Balmaceda, Félix Manuel D.N.I. 8.594.320.

-El señor Balmaceda se encuentra ausente.

SEÑOR PRESIDENTE (Salinas).- Se retiró, porque estaba.

No habiendo más inscriptos, se da por concluida esta Audiencia Pública del día de la fecha.

-Es la hora 10 y 55.